

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos del día 21 de diciembre de 2016, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2016.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 2 de diciembre de 2016, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES, EJERCICIO 2015.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 16 de diciembre de 2016, y a la vista del expediente administrativo incoado en el ejercicio de 2015, dirigido a aprobar la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores en el ejercicio de 2015, con un presupuesto de 37.000.- €.

Consta en el expediente informe de Secretaría General de fecha 13 de diciembre de 2016, en el que se recogen todos los antecedentes administrativos a que ha dado lugar hasta la fecha, la tramitación del presente expediente y la motivación informando favorablemente el expediente, sin perjuicio del establecimiento de determinados requisitos o condiciones, siendo dicho informe, en consecuencia, el que sirve de motivación a la parte dispositiva de la presente propuesta de acuerdo.

Igualmente, y con vinculación al informe de Secretaría General, se ha emitido por el Sr. Interventor de Fondos informe favorable de fiscalización de fecha 15 de diciembre de 2016, señalando que en la aplicación presupuestaria 44.4190.479.00 "Subvenciones Agricultura" del Presupuesto General vigente, existe crédito para atender tal finalidad vinculada a la anualidad de 2015.

De conformidad con lo expresado en el Informe de Secretaría General, es la Junta de Gobierno el órgano competente para adoptar el correspondiente acuerdo de aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la resolución de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores vinculada al ejercicio de 2015 y, en consecuencia, subvencionar a las Organizaciones Profesionales Agrarias que a continuación se relacionan, conforme al siguiente detalle:

Organización	C.I.F.	Subvención
Asociación de Jóvenes Agricultores (A.S.A.J.A.)	G09048158	14.896,69.-€
Unión de Pequeños Agricultores (U.P.A.)	G09329442	3.643,97.-€
Unión Campesinos Burgos	G09046251	15.109,05.-€
Coordinador de Agricultores y Ganaderos (C.O.A.G.)	G09488193	3.350,29.-€
TOTAL.....		37.000,00.-€

Segundo.- Las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito provincial que resultan beneficiarias de la presente subvención, deberán declarar para ser receptoras de la misma, no haber recibido durante el ejercicio de 2015 subvención para idéntico objeto por parte de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Asumir el compromiso de aprobar, tras la entrada en vigor del Presupuesto General para 2017, el correspondiente Plan económico financiero, a no ser que el mismo no resulte preciso por no contravenir la regla del gasto una vez liquidado el Presupuesto General de 2016, completando, en uno u otro caso, el trámite de autorización ya iniciado correspondiente al procedimiento establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, hasta la obtención del informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Cuarto.- Al pago de las subvenciones correspondientes al ejercicio de 2015, por importe total de 37.000.-€, se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.479.00 "Subvenciones Agricultura" del Presupuesto General vigente.

Quinto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en la próxima sesión que la misma celebre.

3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES SANITARIAS DE GANADO OVINO Y VACUNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, EJERCICIO 2015.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 16 de diciembre de 2016, y a la vista del expediente administrativo incoado en el ejercicio de 2015, dirigido a aprobar la Convocatoria de subvenciones para el mantenimiento y sostenimiento de las Agrupaciones Sanitarias de Ganado Ovino y Vacuno de la provincia de Burgos en el ejercicio de 2015, con un presupuesto de 50.000.-€.

Consta en el expediente informe de Secretaría General de fecha 13 de diciembre de 2016, en el que se recogen todos los antecedentes administrativos a que ha dado lugar hasta la fecha, la tramitación del presente expediente y la motivación informando favorablemente el expediente, sin perjuicio del establecimiento de determinados requisitos o condiciones, siendo dicho informe, en consecuencia, el que sirve de motivación a la parte dispositiva de la presente propuesta de acuerdo.

Igualmente, y con vinculación al informe de Secretaría General, se ha emitido por el Sr. Interventor de Fondos informe favorable de fiscalización de fecha 15 de diciembre de 2016, señalando que en la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 "Subvenciones Agricultura" del Presupuesto General vigente, existe crédito para atender tal finalidad vinculada a la anualidad de 2015.

De conformidad con lo expresado en el informe de Secretaría General, es la Junta de Gobierno el órgano competente para adoptar el correspondiente acuerdo de aprobación.

En base a lo que antecede y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la resolución de la Convocatoria de subvenciones para el mantenimiento y sostenimiento de las Agrupaciones Sanitarias de Ganado Ovino y Vacuno de la provincia de Burgos en el ejercicio de 2015, que a continuación se relacionan, conforme al siguiente detalle:

A.D.S.	CIF	DOMICILIO	SUBVENCIÓN
BAJO ARLANZA	G-09286469	TORREPADRE	4.000.-€
CASTROJERIZ	G-09287632	CASTROJERIZ	4.000.-€
COLEAR	G-09355231	ARANDA DE DUERO	4.000.-€
NAVASIERRA	G-09287020	ATAPUERCA	4.000.-€
OVI-BUREBA	G-09301656	BRIVIESCA	4.000.-€
OVIVERA	G-09288234	ARANDA DE DUERO	4.000.-€
PARAMOS DEL NORTE	G-09327065	ORBANEJA CASTILLO	4.000.-€
RIO GRANDE	G-09302456	VILLADIEGO	4.000.-€
TIERRAS DE BURGOS	G-09273657	CAVIA	4.000.-€
VACUNO "SIERRA DE LA DEMANDA"	G-09341603	VILLASUR DE HERREROS	6.000.-€
VALLES DE SOLARANA Y ESGUEVA	G-09303405	LERMA	4.000.-€
TOTAL			46.000.-€

Segundo.- Asumir el compromiso de aprobar, tras la entrada en vigor del Presupuesto General para 2017, el correspondiente Plan económico financiero, a no ser que el mismo no resulte preciso por no contravenir la regla del gasto una vez liquidado el Presupuesto General de 2016, completando, en uno u otro caso, el trámite de autorización ya iniciado correspondiente al procedimiento establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, hasta la obtención del informe

favorable de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Al pago de las subvenciones correspondientes al ejercicio de 2015, por importe total de 46.000 €, se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 “Subvenciones Agricultura” del Presupuesto General vigente.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en la próxima sesión que la misma celebre.

4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 12 de diciembre de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por un Capataz para marcar caminos de concentración parcelaria y otros, el día 15 de noviembre, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARCHIVO PROVINCIAL

5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador de servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 1 de diciembre de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal subalterno en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Presentación prueba ciclista IDJ y actos del PSOE y de Autismo Burgos), durante el pasado mes de noviembre, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

6.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN SOLICITADA POR LA ONG ENTRECULTURAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 13 de diciembre de 2016, y visto el escrito presentado el pasado 21 de noviembre por la ONG ENTRECULTURAS, solicitando la ampliación del plazo de ejecución de la subvención concedida en el ejercicio 2016, para el Proyecto "Niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad ejercen su derecho a completar la educación básica en su comunidad (Colette-Jean Rabel, Haití)".

Visto, asimismo, el informe emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, de fecha 28 de noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

PRIMERO. La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 22 de julio de 2016, resolvió conceder a la ONG ENTRECULTURAS una subvención por importe de 18.325,87 euros para el Proyecto de Cooperación "Niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad ejercen su derecho a completar la educación básica en su comunidad (Colette-Jean Rabel, Haití)."

SEGUNDO. En fecha 20 de septiembre de 2016, se procedió al abono del anticipo del 100% de la subvención concedida, en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de referencia.

TERCERO.- En fecha 21 de noviembre de 2016, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por la responsable de Proyectos Haití, República Dominicana y Guatemala de la entidad, por el que solicita, la ampliación del periodo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016, debido a que el paso del huracán Matthew por Haití ha supuesto una nueva catástrofe. Las zonas de mayor impacto del huracán en el país son los Departamentos de Grand Anse, Sur y Sudeste. La siguiente zona de afectación corresponde al Departamento Noroeste, donde se ubica Jean Rabel, zona en la que se desarrolla el proyecto. Todo ello inevitablemente ha limitado el avance constructivo de las obras previstas.

CUARTO.- La concesión de una subvención y su aceptación por el beneficiario supone para éste una serie de deberes a asumir que se resumen en una obligación sustantiva de realizar la actividad subvencionada y una obligación formal de justificar su realización.

La Base Quinta de la Convocatoria: *Gastos subvencionables*, establece en su apartado A.- *Proyectos de desarrollo*, punto 5:

"El periodo de gastos subvencionables estará comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016".

Por lo tanto, la ejecución del Proyecto debe estar comprendida en el dentro del plazo establecido en la Convocatoria, no procediendo la solicitud de prórroga del mismo.

QUINTO.- La única posibilidad de prórroga que aparece regulada en las Bases de la Convocatoria de referencia es en relación con el plazo establecido para presentar la justificación de la subvención (Base Decimoquinta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago* en su apartado 6).

SEXTO.- En base a lo anterior, procede la desestimación de la prórroga del plazo de ejecución del proyecto solicitada hasta el 31 de diciembre de 2016, debiéndose ejecutar como fecha límite hasta el 30 de noviembre de 2016.”

En este punto y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, interviene el Sr. Secretario General para hacer un apunte de legalidad en referencia al dictamen que se somete a aprobación.

Si bien en las bases de la Convocatoria no está prevista la concesión de prórroga en el plazo de ejecución de los proyectos, motivo por el cual se deniega, tampoco se prohíbe expresamente su concesión ni en las propias bases ni en la legislación sobre subvenciones, que nada dice al respecto.

En este sentido es la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la que expresamente y con carácter general establece una habilitación legal al respecto en su art. 32, al establecer, que “1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. 2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, sustanciándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España”.

Por todo lo cual, concurriendo las circunstancias legales exigidas para la concesión de la ampliación del plazo solicitado, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, aceptando el informe de legalidad efectuado en este mismo acto por el Sr. Secretario General, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Modificar el dictamen de la Comisión de Bienestar Social adoptado en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016.

Segundo.- Conceder a la ONG ENTRECULTURAS la prórroga solicitada para la ejecución del proyecto: “Niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad ejercen su derecho a completar la educación básica en su comunidad (Colette-Jean Rabal, Haití)” hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN SOLICITADA POR LA ONG COMITÉ OSCAR ROMERO BURGOS, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 13 de diciembre de 2016, y visto el escrito presentado el pasado 29 de noviembre, por la ONG COMITÉ OSCAR ROMERO BURGOS, solicitando la ampliación del plazo de justificación y ejecución de la subvención concedida en el ejercicio 2016, para el Proyecto *“Fortalecimiento del sistema de abastecimiento de agua del centro turísticos Río Sumpul y proyecto ganadero de la Comunidad San Jose Las Flores de El Salvador.”*

Visto, asimismo, el informe emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, de fecha 7 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 22 de julio de 2016, resolvió conceder a la ONG COMITÉ OSCAR ROMERO DE BURGOS una subvención por importe de *20.675,10 euros* para el Proyecto *“Fortalecimiento del sistema de abastecimiento de agua del centro turísticos Río Sumpul y proyecto ganadero de la Comunidad San Jose Las Flores de El Salvador.”*

SEGUNDO. En fecha 20 de septiembre de 2016, se procedió al abono del anticipo del 100% de la subvención concedida, en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de referencia.

TERCERO.- En fecha 29 de noviembre de 2016, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Presidente en Burgos de la entidad, por el que solicita: una prórroga para la justificación del proyecto y una prórroga de dos semanas del plazo para la ejecución del mismo, debido a un cambio en los sistemas de agua proyectados inicialmente, con los que se reducirá el consumo energético y por lo tanto supondrá un beneficio financiero, siendo una opción más económica y que ofrece mayor garantía de agua de forma permanente, tal y como se detalla en el informe presentado.

CUARTO.- En relación al **plazo de ejecución** del Proyecto, La Base Quinta de la Convocatoria: *Gastos subvencionables*, establece en su apartado A.- *Proyectos de desarrollo*, punto 5:

“El periodo de gastos subvencionables estará comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016”.

Por lo tanto, la fecha límite en la ejecución del Proyecto es el *30 de noviembre de 2016*, no contemplándose en las Bases reguladoras de la Convocatoria la

posibilidad de ampliación o prórroga del mismo, por lo que procede la **desestimación** de dicha solicitud.

QUINTO.- En relación con la solicitud de prórroga del **plazo de justificación**, la Base Decimoquinta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago* en su apartado 6, establece lo siguiente:

“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (30/11/2016).

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.”

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la realización de la actividad es el 30 de noviembre de 2016, el periodo máximo de justificación de la misma **vence el 28 de febrero de 2017**.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en la *Disposición transitoria tercera, apartado a)* de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es aplicable el art 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece en su apartado 3:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

....3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.”

En base a lo anterior, y dado que el plazo de justificación del anticipo concedido es de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el periodo máximo de ampliación del plazo de justificación es de un mes y medio.

SÉPTIMO.- Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la estimación de la prórroga del plazo de justificación por un periodo de mes y medio, hasta el 12 de abril de 2017.”

En este punto y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, interviene el Sr. Secretario General para hacer un apunte de legalidad en referencia al dictamen que se somete a aprobación.

Si bien en las bases de la Convocatoria no está prevista la concesión de prórroga en el plazo de ejecución de los proyectos, motivo por el cual se deniega, tampoco se prohíbe expresamente su concesión ni en las propias bases ni en la legislación sobre subvenciones, que nada dice al respecto.

En este sentido es la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la que expresamente y con carácter general establece una habilitación legal al respecto en su art. 32, al establecer, que “1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. 2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, sustanciándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España”.

Por todo lo cual, concurriendo las circunstancias legales exigidas para la concesión de la ampliación del plazo solicitado, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, aceptando el informe de legalidad efectuado en este mismo acto por el Sr. Secretario General, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder la prórroga solicitada por la ONG COMITÉ OSCAR ROMERO BURGOS, de dos semanas, para la ejecución del Proyecto Fortalecimiento del sistema de abastecimiento de agua del centro turístico Río Sumpul y proyecto ganadero de la Comunidad San José Las Flores de El Salvador”, por lo que el proyecto deberá estar finalizado el 16 de Diciembre de 2016.

Segundo.- Aprobar la prórroga por un plazo de mes y medio del plazo de justificación del importe del 100% del presupuesto aceptado de la subvención concedida, para la financiación del Proyecto “*Fortalecimiento del sistema de abastecimiento de agua del centro turísticos Río Sumpul y proyecto ganadero de la Comunidad San Jose Las Flores de El Salvador*”, hasta el día 12 de abril de 2017.

8.- DACION DE CUENTA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A LAS OFICINAS DE FARMACIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS, DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE BURGOS, PARA LA AYUDA A LA IMPLANTACIÓN DE LA RECETA ELECTRÓNICA.

Trayendo causa del acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado 2 de diciembre, de aprobación de la suscripción del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos, para la ayuda a la implantación de la receta electrónica en oficinas de farmacia de la provincia, suscrito el 5 de diciembre de 2016.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos (C.O.F., con C.I.F. Q-0966002 H), el pasado día 9 de diciembre, se ha emitido informe técnico de resolución, suscrito por la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 15 de diciembre de 2016, con el fin de valorar las solicitudes presentadas.

Se han presentado 61 solicitudes, que han sido valoradas de acuerdo con el informe previo elaborado por el C.O.F., de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, apartado 3 del Convenio de referencia.

La distribución efectuada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos, de las ayudas a la implantación de la receta electrónica entre las oficinas de farmacia de la provincia de Burgos, de acuerdo con los criterios establecidos en el Convenio suscrito, responde al siguiente detalle:

Nº	TITULAR DE FARMACIA	CIF	MUNICIPIO	GRUPO	INVERSIÓN	AYUDA
1	ALONSO CANO, BLANCA ISABEL	50706032W	ARLANZON	A	2.008,76 €	571,00 €
2	NAVARRO GONZALEZ, MERCEDES	13095861Y	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA	A	1.683,87 €	571,00 €
3	BENITO BARRIUSO, MARIA LUISA	13088393J	VILLALBA DE DUERO	A	1.814,17 €	571,00 €
4	JABONERO CALLEJO, AGUSTIN	71102738D	ZAZUAR	A	1.503,11 €	571,00 €
5	PEREZ MANRIQUE, NATIVIDAD	13117916G	FRIAS	A	997,04 €	571,00 €
6	MARCOS URTURI, NOEMI	72754460D	MONASTERIO DE RODILLA	A	1.235,61 €	571,00 €
7	PEREZ IÑIGUEZ, BLANCA	13068284Y	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	A	4.550,66 €	571,00 €
8	ROMAN TAMAYO, LUIS EVELIO	45418638F	CILLERUELO DE ABAJO	A	929,21 €	571,00 €
9	ROSA PEREZ, CECILIA DE LA	12734610Q	TORTOLES DE ESGUEVA	A	1.388,83 €	571,00 €
10	GUTIERREZ VITORES, MONICA	02247271X	VILLAFRUELA	A	1.140,68 €	571,00 €

Nº	TITULAR DE FARMACIA	CIF	MUNICIPIO	GRUPO	INVERSIÓN	AYUDA
11	GRANDES HAZAS, SUSANA	35775210K	LA PUEBLA DE ARGANZON	A	655,82 €	571,00 €
12	CALDERON CALDERON, CARMEN	12740351F	PEDROSA DE DUERO	A	1.944,32 €	571,00 €
13	SUALDEA CALLEJA, PAOLA	45419142F	ARAUZO DE MIEL	A	1.356,42 €	571,00 €
14	HERNANDEZ-FRANCES FERNANDEZ DE LA PUENTE, JOSE IGNACIO	42768378Q	BARBADILLO DEL PEZ	A	1.464,10 €	571,00 €
15	ASENJO MARTIN, ENCARNACION	16791211S	REGUMIEL DE LA SIERRA	A	695,36 €	571,00 €
16	VILLEGAS ALVAREZ, CRISTINA	16588186B	ARIJA	A	671,95 €	571,00 €
17	RUIZ DE LOBERA EGUIGUREN, ELISA Mª	14951939F	PEDROSA DE VALDEPORRES	A	722,40 €	571,00 €
18	ONTIYUELO PARADA, Mª MERCEDES	07971800T	QUINTANILLA VIVAR	A	2.432,10 €	571,00 €
19	ESTEBANEZ DIEZ, MAURA ISABEL	13065299B	VILLAGONZALO PEDERNALES	A	1.423,22 €	571,00 €
20	MARIA GARCIA, AURELIANA	13135049W	NOFUENTES	A	1.424,61 €	571,00 €
22	BUENO SAIZ, MARINA	13090525Y	IBEAS DE JUARROS	B	1.627,47 €	348,00 €
23	ANGULO ROSA, Mª DEL CARMEN	00683595N	FUENTESPINA	B	833,85 €	348,00 €
24	BARRAL FORCADA, TERESA	16789524F	VADOCONDES	B	1.115,62 €	348,00 €
25	HARO ALVAREZ, MERCEDES	13084819G	CASTRILLO DE LA VEGA	B	1.282,60 €	348,00 €
26	CURA SOTO, ELENA DEL	45418224D	MILAGROS	B	1.103,52 €	348,00 €
27	OLIVA ABANADES, ALFREDO	72886424E	SOTILLO DE LA RIBERA	B	1.295,33 €	348,00 €
28	SANTOS ALVAREZ, Mª CONCEPCION	12759571E	LOS BALBASES	B	1.580,49 €	348,00 €
29	RUIZ MAMBRILLA, JOSEFINA	13119133W	PAMPLIEGA	B	1.874,26 €	348,00 €
30	MOZO GUTIERREZ, MARGARITA	45420523P	TORRESANDINO	B	892,89 €	348,00 €
31	NAVARRO PARDO, Mª CARMEN	50680772L	TREVIÑO	B	1.871,87 €	348,00 €
32	ENCINA FERRE, PALOMA	11824244J	OLMEDILLO DE ROA	B	1.085,07 €	348,00 €
33	IÑIGO ULLOA, Mª ROSARIO	30645013C	SANTO DOMINGO DE SILOS	B	635,66 €	348,00 €
34	MARTINEZ IRIARTE, IGNACIO	16298496Y	SEDANO	B	847,83 €	348,00 €
35	ROM VALLVERDU, JUAN LUIS	39851597A	SONCILLO	B	1.177,94 €	348,00 €
36	MARTINEZ DE LA MATA DE LOZAR, CONCHA	13073488N	VILLADIEGO	B	1.935,53 €	348,00 €
37	GATO VIZAN, ANGEL JAVIER	11967974Q	SOTRESGUDO	B	1.957,49 €	348,00 €

Nº	TITULAR DE FARMACIA	CIF	MUNICIPIO	GRUPO	INVERSIÓN	AYUDA
38	PEREZ SANTOS, RAFAELA	12235393Z	MEDINA DE POMAR	B	530,25 €	348,00 €
39	SERRANO LLAMAZARES, ROBERTO	16293139P	ARCOS DE LA LLANA	C	726,00 €	262,00 €
40	MORAL TAJADURA, COVADONGA	13130907T	CARDEÑADIJO	C	1.962,84 €	262,00 €
41	RUIZ LOPEZ, Mª CANDELAS	13094950S	CEREZO DE RIO TIRON	C	2.205,70 €	262,00 €
42	CEREZO MONTEJO, REBECA	16621616E	CUBO DE BUREBA	C	834,16 €	262,00 €
43	ROJO ESCUDERO, CRISTINA	13123882J	CARDEÑAJIMENO	C	1.433,44 €	262,00 €
44	GOMEZ MORENO, JAIME	44671810Z	POZA DE LA SAL	C	338,96 €	262,00 €
45	QUEVEDO PEREZ, ARANZAZU	13134323N	SASAMON	C	708,40 €	262,00 €
46	VEGA ACEBAL, Mª ANTONIA	52617963N	PANCORBO	C	2.522,23 €	262,00 €
47	GOMEZ SAIZ, CARLOS	13115193H	FUENTECEN	C	665,50 €	262,00 €
48	BENITO FERNANDEZ, Mª ANGELES	71259305S	VILVIESTRE DEL PINAR	C	2.089,67 €	262,00 €
49	GARCIA VIVANCO, MARIA	45620702D	QUINCOCES DE YUSO	C	2.089,67 €	262,00 €
50	ABAJO MARTIN, MANUEL SANTIAGO	39832421D	QUINTANADUEÑAS	C	165,32 €	165,32 €
51	MARTINEZ GOMEZ, Mª EUGENIA	13121968P	TORDOMAR	C	2.291,74 €	262,00 €
52	ROMO DIEZ, SAHARA	13089751Z	SAN MAMES DE BURGOS	C	1.750,70 €	262,00 €
53	JIMENO SANCHEZ, Mª JOSE	45420551J	PEÑARANDA DE DUERO	D	1.938,42 €	177,00 €
54	PALOMO LARA, PIEDAD	13100057Q	VILLALMANZO	D	2.819,32 €	177,00 €
55	MARIJUAN MASA, Mª ROSARIO	13098892R	QUINTANILLA DEL AGUA	D	419,96 €	177,00 €
56	SANCHEZ HERNANDEZ, Mª YOLANDA	16809592L	HONTORIA DEL PINAR	D	1.866,95 €	177,00 €
57	CRIADO ESCRIBANO, ANTONIO L.	12691357A	VILLADIEGO	D	2.867,25 €	177,00 €
58	UZQUIZA ESTEBAN, Mª ESTHER	13291450A	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	D	3.707,40 €	177,00 €
59	FIGUERAS GARCIA, MARTA E.	13770846X	QUISICEDO DE SOTOSCUEVA	D	3.886,64 €	177,00 €
60	GUTIERREZ ORDAZ, Mª BEGOÑA	13124731B	ESTEPAR	D	2.020,70 €	177,00 €
61	DIEZ IÑIGUEZ, BELEN	45421312S	ROA	D	2.682,73 €	177,00 €

TOTAL AYUDAS 22.500,32 €

Se desestima la solicitud que a continuación se detalla, por pertenecer a una oficina de farmacia de un municipio de más de 20.000 habitantes (Aranda de Duero):

Nº	TITULAR DE FARMACIA	CIF	MUNICIPIO	GRUPO	INVERSIÓN	AYUDA
21	ARRIBAS MIRANDA, M ^a LUISA	71253269M	ARANDA DE DUERO	B	2.277,97 €	DESESTIMADA

Asimismo se concede como ayuda a la solicitud número 50, perteneciente a la oficina de farmacia de Quintanadueñas, que presenta como gastos de inversión una cantidad inferior a la ayuda que le corresponde al pertenecer al Grupo C (262 euros), según informe del C.O.F, la cantidad de 165,32 euros. “

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Darse por enterada de la distribución efectuada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos, de las ayudas a la implantación de la receta electrónica entre las oficinas de farmacia de la provincia de Burgos, de acuerdo con los criterios establecidos en el Convenio suscrito al efecto.

Segundo.- Solicitar del Colegio Oficial de Farmacéuticos, el cumplimiento de reintegrar la cantidad de 2.497,68 euros, de conformidad con la Cláusula Novena del Convenio de colaboración, teniendo en cuenta que el número de solicitudes estimadas han sido 60, por un importe total de 22.500,32 euros y que la cantidad aportada al C.O.F. ha sido de 24.998,00 euros.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, a los interesados, al C.O.F y a la Intervención Provincial.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 8259, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR EN LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA A LA FUNDACIÓN CONDE FERNÁN ARMENTALEZ, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2016.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 8259, de fecha 30 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Con fecha 22/07/2016 la Junta de Gobierno aprobó la Resolución de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, en el ejercicio 2016, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 148, de fecha 04/08/2016.

En dicho Acuerdo se resolvió conceder a la Fundación Conde Fernán Armentalez, de Melgar de Fernamental la subvención de *535,02 euros*, para el mantenimiento de plazas en Residencia y Centro de Día.

Habiéndose detectado error aritmético en dicho acuerdo, al tener en cuenta para la propuesta de resolución de la Convocatoria, la cantidad de 1.200 euros como importe solicitado por la entidad, en lugar de 12.000 euros como consta en la solicitud presentada- *Anexo I*-(núm. 8519 con Registro de entrada en esta entidad el 29/04/2016), de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el importe de la subvención concedida.

Por cuanto antecede, vista la documentación que obra en el expediente, conforme a lo indicado en las Bases reguladoras de la citada Convocatoria, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno, por resolución núm. 4.597 de fecha 10 de julio de 2015, para resolver la Convocatoria de subvenciones, cuya cuantía inicial total sea superior a 30.050,61 €.

SEGUNDO.- Proceder a rectificar la subvención concedida a la Fundación Conde Fernán Armentalez, resultando:

EXP	NOMBRE	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
34	FUNDACIÓN CONDE FERNÁN ARMENTALEZ	MELGAR DE FERNAMENTAL	MANT	MANTENIMIENTO PLAZAS EN RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA	16	5.944,67. €	5.350,20

TERCERO.- Anular el expediente número 34 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2016, por el que se resuelve la Convocatoria.

CUARTO.- Disponer del gasto por un importe de **5.350,20 €**, los cuales serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.00 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos del año 2016, según informe de la Intervención de fecha 1 de febrero de 2016.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la próxima Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, a la próxima Junta de Gobierno, a la entidad beneficiaria y a la Intervención provincial.”

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 8387, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, SOBRE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y UNICEF COMITÉ CASTILLA Y LEÓN, EN MATERIA DE ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y ASISTENCIA HUMANITARIA EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 8387, de fecha 15 de diciembre de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2016 acordó la aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación provincial de Burgos y UNICEF COMITÉ CASTILLA Y LEÓN, en materia de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria.

Debido al retraso en la conformidad del Informe de Fiscalización emitido el día 15 de noviembre de 2016, se ha procedido a modificar las fechas fijadas en las siguientes Cláusulas de mencionado Convenio:

Cláusula TERCERA. ACTUACIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.- donde decía: “*Para sufragar los costes del Proyecto, la Diputación Provincial de Burgos efectuará una aportación económica en la cantidad de 50.000,00 euros para el año 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.2312.480.01 del Presupuesto General de la Entidad provincial para el año 2016*”

Debe decir: “*Para sufragar los costes del Proyecto, la Diputación Provincial de Burgos efectuará una aportación económica en la cantidad de 50.000,00 euros para la ejecución del Proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.2312.480.01 del Presupuesto General de la Entidad provincial del año 2016.*”

Cláusula QUINTA. JUSTIFICACIÓN.- donde decía: “*La referida justificación se deberá efectuar presentando, antes del 30 de marzo de 2017, los siguientes documentos:..*”:

Debe decir: “*La referida justificación se deberá efectuar presentando, **antes del 19 de marzo de 2018**, los siguientes documentos:..*”

Cláusula SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO.- donde decía: “*El presente convenio de colaboración entrará en vigor el 1 de enero de 2016 y tendrá un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.*”

Debe decir: “*El presente convenio de colaboración tendrá **una duración de un año desde su firma**, extinguiéndose automáticamente en esa fecha y no prorrogándose, salvo pacto expreso de las partes.*”

Por cuanto antecede, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno, por Resolución núm. 4.597 de fecha 10 de julio de 2015, para la aprobación de los convenios de concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 12.000 €.

SEGUNDO.- Aprobar las modificaciones introducidas de las Cláusulas Tercera, Quinta y Séptima del Convenio de colaboración a suscribir entre esta Diputación Provincial de Burgos y UNICEF COMITÉ CASTILLA Y LEÓN, en materia de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la próxima Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, a la próxima Junta de Gobierno, a la entidad beneficiaria y a la Intervención provincial.”

CULTURA Y TURISMO

11.- RESOLUCIÓN DE SEIS SOLICITUDES PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 22 de noviembre de 2016, y vista el Acta de la Comisión de Valoración reunida en esa misma fecha, al objeto de estudiar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, dentro de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para municipios 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincial nº 154, de 16 de agosto de 2016, y que debido a un error informático no se incluyeron dentro de la resolución de la misma:

- AYUNTAMIENTO DE ARIJA
- AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA
- AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA
- AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN
- AYUNTAMIENTO DE SANTA M^a DEL CAMPO
- AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por presentadas dentro de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2016, las solicitudes anteriormente relacionadas.

Segundo.- Excluir al siguiente solicitante por el motivo que a continuación se detalla:

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA	No alcanzar puntuación mínima
-------------------------------------	-------------------------------

Tercero.- Conceder una subvención a los siguientes solicitantes:

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
ARIJA	500 €
CALERUEGA	1.750 €
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	500 €
SANTA MARÍA DEL CAMPO	3.000 €
SASAMÓN	1.250 €
TOTAL	7.000 €

Cuarto.- Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones contempladas en el presente acuerdo y regulado en la Base 11.2. de la Convocatoria, hasta el día 16 de enero de 2017.

Quinto.- Disponer el gasto por un importe total de 7.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2016, según documento contable de intervención RC nº 16440, de fecha 31 de mayo de 2016.

12.- SUBSANACIÓN DE ERRORES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2016.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 20 de diciembre de 2016, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada los días 24 de junio y 2 de diciembre de 2016 respectivamente, acordó la resolución de la 1ª y 2ª Convocatoria de actuaciones en las fiestas patronales 2016.

Posteriormente a estas resoluciones, se han advertido varios errores materiales, tanto en las cantidades asignadas como en la no inclusión como beneficiario de una localidad solicitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Subsanan los errores detectados en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de junio de 2016, por el que se resolvió la Convocatoria de actuaciones en las fiestas patronales 2016 tal y como sigue:

Interesado: Comunidad de Villa y Tierra "Comunero Ntra. Sra. de Revenga"

Donde dice: 160 € DULZAINEROS

Debe decir: 600 € BATUCADA

Interesado: J.V. Huerta de Abajo
Donde dice: 470 € DANZA TRADICIONAL
Debe decir: 360 € MUSICA DE CALLE

Segundo.- Incluir como beneficiario en la 2ª Convocatoria de actuaciones en las fiestas patronales 2016, resuelta por la Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2016, a la Entidad Local Menor de Quincoces de Yuso, con una subvención de 360 euros, destinada a la realización de una actuación de música de calle.

Tercero.- Satisfacer el gasto total de 690 euros al que asciende el presente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3340/462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016.

13.- RESOLUCIÓN DE LA XXIII CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 22 de noviembre de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha 18 de julio de 2016, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 135 las bases de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2016.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con los informes técnicos preceptivos, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración en fecha 22 de noviembre de 2016, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por presentadas dentro de la Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2016, a un total de 105 solicitudes.

Segundo.- Conceder las siguientes subvenciones para la restauración de iglesias a las localidades que a continuación se relacionan:

LOCALIDAD	CANTIDAD
ALBILLOS	8.500
BOZOO	9.500
CERCA, LA	17.500
CONDADO DE TREVIÑO (Barrio de Moraza)	23.500
HUIDOBRO	41.500
MAZUELA	21.000
MEDINA DE POMAR (Barrio de Villarán)	16.000

LOCALIDAD	CANTIDAD
MERINDAD DE VALDIVIELSO (J. Vecinal de Toba de Valdivielso)	14.000
PALAZUELOS DE VILLADIEGO	25.500
PRESENCIO	30.000
QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA	59.000
QUINTANILLA SOMUÑO	14.000
QUINTANILLAS, LAS	13.000
RÁBANOS	21.000
RENEDO DE LA ESCALERA	36.000
SANTIAGO DE TUDELA	22.000
SARGENTES DE LA LORA (San Andrés de Montearados)	49.500
TAPIA DE VILLADIEGO	47.000
VALCARCERES, LOS	11.500
VALDEANDE	54.000
VILLANUEVA SOPORTILLA	9.000
VILLAUTE	26.500
VILLAVÉS	24.500
VILLAZOPEQUE	6.000
	TOTAL....600.000

Tercero.- Disponer el gasto por un importe total de 400.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2016, y destinar dicha cantidad a la financiación por la Diputación Provincial de Burgos, de las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	CANTIDAD
CONDADO TREVIÑO (Barrio de Moraza)	23.500
MAZUELA	21.000
MEDINA DE POMAR (Barrio de Villarán)	16.000
MERINDAD DE VALDIVIELSO (J. Vecinal de Toba de Valdivielso)	14.000
PRESENCIO	30.000
QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA	59.000
QUINTANILLA SOMUÑO	14.000
RÁBANOS	21.000
SARGENTES DE LA LORA (San Andrés de Monterarados)	49.500
TAPIA DE VILLADIEGO	47.000
VALCARCERES, LOS	11.500
VALDEANDE	54.000
VILLANUEVA SOPORTILLA	9.000
VILLAVÉS	24.500
VILLAZOPEQUE	6.000
	TOTAL...400.000

Cuarto.- Incluir con cargo a la aportación de 200.000 euros comprometida por el Arzobispado de Burgos, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2016 entre el Arzobispado de Burgos y la Diputación Provincial de

Burgos, la financiación de las obras de restauración de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	CANTIDAD
ALBILLOS	8.500
BOZOO	9.500
CERCA, LA	17.500
HUIDOBRO	41.500
PALAZUELOS DE VILLADIEGO	25.500
QUINTANILLAS, LAS	13.000
RENEDO DE LA ESCALERA	36.000
SANTIAGO DE TUDELA	22.000
VILLAUTE	26.500
TOTAL.....200.000	

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 5 de diciembre de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local, con motivo de la asistencia al Curso de Bomberos de la Junta de Castilla y León, coordinar el Curso de excarcelación y los cursos de rescate Vertical 1 y 2, durante los meses octubre y noviembre, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INTERVENCIÓN

15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Interventor, D. Ricardo Pascual Merino, de fecha 22 de noviembre de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por la

Jefe de Negociado y personal Administrativo del Departamento, con motivo de la implantación del programa de contabilidad GEMA, durante los meses de julio a octubre, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIR CON EL AYUNTAMIENTO DE RUBENA, PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA VINCULADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE “SANEAMIENTO DE BURGOS: EMISARIOS DE CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BURGOS. COLECTOR DEL RÍO VENA”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2016, relativo a la tramitación de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Rubena para subvencionar parte de las obras a financiar por el Ayuntamiento por la ejecución y explotación de las obras “Saneamiento de burgos: emisarios de conexión con la estación depuradora de aguas residuales de Burgos. Colector del río vena, por un importe total de 72.464,97 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 55.1610.76200 del Presupuesto General de esta Corporación.

Considerando que el Ayuntamiento de Rubena, con fecha de registro de entrada en la Diputación Provincial de Burgos de 20 de enero de 2016, presenta escrito solicitando el otorgamiento de una subvención por parte de la Institución Provincial, para la financiación de las obras de construcción de un colector que sanea el paso del Río Vena por la Ciudad de Burgos, recogiendo las futuras aguas residuales de los municipios de Rubena y Quintanapalla, las cuales se enmarcan dentro del Proyecto “Saneamiento de Burgos: Emisarios de conexión con la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Burgos. Colector del Río Vena”, promovidas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y ejecutadas por la Sociedad Estatal “Aguas de las Cuencas de España S.A.” (en adelante AQUAES), en virtud del Convenio de Gestión Directa formalizado entre dicho Ministerio y AQUAES el 30 de junio de 2014, con la finalidad, de entre otras actuaciones hidráulicas de carácter público, de construir una serie de emisarios que permitan la conexión de varios municipios del alfoz de Burgos a la nueva instalación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Burgos ampliada (en adelante EDAR).

Considerando que el municipio de Rubena firmó un Convenio el 24 de marzo de 2015 con ACUAES, Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A para la ejecución y explotación de las obras de “Saneamiento de Burgos: Emisarios de Conexión con la estación de aguas residuales de Burgos

Colector del Río Vena, por el que debe aportar 362.324,87 euros para financiar la inversión en el Colector, se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la colaboración de esta Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Rubena, en la tarea común de contribuir al desarrollo de competencias propias.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 30 de noviembre de 2016
- Informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2016
- Retención de crédito de fecha 15 de diciembre de 2016
- Informe de fiscalización de fecha 15 de diciembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Rubena para subvencionar parte de las obras a financiar por el Ayuntamiento por la ejecución y explotación de las obras “Saneamiento de Burgos: emisarios de conexión con la estación depuradora de aguas residuales de Burgos. Colector del río Vena, ascendiendo el importe de la aportación económica de la Diputación Provincial a la cantidad de 72.464,97 €.

Segundo.- Al presente gasto se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 55.1610.76200 del Presupuesto General vigente, si bien, considerando que los créditos presupuestarios están incluidos en el orgánico 52, correspondiente al área de fomento, se autoriza que se gestionen dichos créditos por el Área de Medio Ambiente.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIR CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS, PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA VINCULADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE “SANEAMIENTO DE BURGOS: EMISARIOS DE CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BURGOS. COLECTOR DEL ARROYO DE LAS FUENTES”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2016, relativo a la tramitación de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos para subvencionar parte de las obras a financiar por el Ayuntamiento por la ejecución y explotación de las obras “Saneamiento de burgos: emisarios de conexión con la estación depuradora de aguas residuales de Burgos. Colector del río Arroyo de las Fuentes, por un importe total de

110.316,35 € con cargo a la aplicación presupuestaria 55.1610.76200 del Presupuesto General de esta Corporación.

Considerando que los Ayuntamientos de Villagonzalo Pedernales y de Villalbilla de Burgos, con fechas de registro de entrada en la Diputación Provincial de 28 y 30 de noviembre de 2016, respectivamente, presentan sendos escritos solicitando el otorgamiento de una subvención por parte de la Institución Provincial, para la financiación de las obras del “Proyecto de Construcción de los: emisarios de conexión con la estación depuradora de aguas residuales de Burgos. Colector del arroyo Las Fuentes”.

Considerando que el municipio de Villalbilla de Burgos firmó el 15 de septiembre de 2014 un Convenio con ACUAES, Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A para la ejecución y explotación de las obras de “Saneamiento de Burgos: Emisarios de Conexión con la estación de aguas residuales de Burgos Colector del Arroyo de las Fuentes, por el que debe aportar 551.581,76 euros para financiar la inversión en el Colector, se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la colaboración de esta Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, en la tarea común de contribuir al desarrollo de competencias propias.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 30 de noviembre de 2016
- Informe jurídico de fecha 12 de diciembre de 2016
- Retención de crédito de fecha 15 de diciembre de 2016
- Informe de fiscalización de fecha 15 de diciembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos para subvencionar parte de las obras a financiar por el Ayuntamiento por la ejecución y explotación de las obras “Saneamiento de Burgos: emisarios de conexión con la estación depuradora de aguas residuales de Burgos. Colector Arroyo de las Fuentes, ascendiendo el importe de la aportación económica de la Diputación Provincial a la cantidad de 110.316,35 €.

Segundo.- Al presente gasto se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 55.1610.76200 del Presupuesto General vigente, si bien, considerando que los créditos presupuestarios están incluidos en el orgánico 52, correspondiente al área de fomento, se autoriza que se gestionen dichos créditos por el Área de Medio Ambiente.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

18.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIR CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES, PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA VINCULADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE “SANEAMIENTO DE BURGOS: EMISARIOS DE CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BURGOS. COLECTOR DEL ARROYO DE LAS FUENTES”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2016, relativo a la tramitación de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para subvencionar parte de las obras a financiar por el Ayuntamiento por la ejecución y explotación de las obras “Saneamiento de burgos: emisarios de conexión con la estación depuradora de aguas residuales de Burgos. Colector del río Arroyo de las Fuentes, por un importe total de 125.907,10 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 55.1610.76200 del Presupuesto General de esta Corporación.

Considerando que los Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales y de Villalbilla de Burgos, con fechas de registro de entrada en la Diputación Provincial de 28 y 30 de noviembre de 2016, respectivamente, presentan sendos escritos solicitando el otorgamiento de una subvención por parte de la Institución Provincial, para la financiación de las obras del “Proyecto de Construcción de los: emisarios de conexión con la estación depuradora de aguas residuales de Burgos. Colector del arroyo Las Fuentes”.

Considerando que el municipio de Villagonzalo firmó el 15 de septiembre de 2014 un Convenio con ACUAES, Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A para la ejecución y explotación de las obras de “Saneamiento de Burgos: Emisarios de Conexión con la estación de aguas residuales de Burgos Colector del Arroyo de las Fuentes, por el que debe aportar 629.535,49 euros para financiar la inversión en el Colector, se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la colaboración de esta Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villagonzalo, en la tarea común de contribuir al desarrollo de competencias propias.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 30 de noviembre de 2016
- Informe jurídico de fecha 12 de diciembre de 2016
- Retención de crédito de fecha 15 de diciembre de 2016
- Informe de fiscalización de fecha 15 de diciembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para subvencionar parte de las obras a financiar por el Ayuntamiento por la ejecución y explotación de las obras “Saneamiento de Burgos: emisarios de conexión con la estación depuradora de aguas residuales de Burgos. Colector Arroyo de las Fuentes, ascendiendo el importe de la aportación económica de la Diputación Provincial a la cantidad de 125.907,10 €.

Segundo.- Al presente gasto se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 55.1610.76200 del Presupuesto General vigente, si bien, considerando que los créditos presupuestarios están incluidos en el orgánico 52, correspondiente al área de fomento, se autoriza que se gestionen dichos créditos por el Área de Medio Ambiente.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA RURAL

19.- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES) PARA LA UTILIZACIÓN DE LA “GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DEL REGISTRO –GEISER) COMO APLICACIÓN INTEGRAL DE REGISTRO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA al amparo de lo dispuesto en el art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, retirar el presente asunto para un más detenido estudio.

PERSONAL

20.- OTORGAMIENTO DE INSIGNIAS CONMEMORATIVAS POR CUMPLIMIENTO DE AÑOS DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO, A LOS TRABAJADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Visto el Capítulo IX del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, adición al núm. 199, de 17 de octubre de 2008.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA otorgar las correspondientes insignias conmemorativas a los trabajadores de la Diputación Provincial de Burgos, que a continuación se relacionan, al haber cumplido los siguientes años de permanencia en el servicio durante el año 2016 y cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 17 del Reglamento antes citado:

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE ORO- 35 AÑOS DE SERVICIOS

1.	ALFREDO DEL	ALAMO	PASCUAL
2.	GLORIA ADORACION	ALONSO	JIMENEZ
3.	MARIA EVA	BARRIO	MARTINEZ
4.	FELIPE	CORDOBA	BENITO
5.	ROSA MARIA	DELGADO	ALVAREZ
6.	MARINA	ESCRIBANO	NEGUERUELA
7.	MARTA DINA	ESPINOSA	CAMARERO
8.	FRANCISCO	FERNANDEZ	SAIZ
9.	MARIA PILAR	GARCIA	ALCALDE
10.	CONCEPCION	GARCIA	ALONSO
11.	FRANCISCO JAVIER	GARCIA	IZQUIERDO
12.	JESUS MANUEL	GONZALEZ	JUEZ
13.	CARLOS	GONZALEZ	PEÑA
14.	GAUDENCIA	JAMBRINA	AUSIN
15.	JESUS	LOPEZ	PEÑA
16.	ANTONIO	MACHO	ARNAIZ
17.	M MERCEDES	MARTINEZ	SANTA OLALLA
18.	MARIA JESUS	MASSA	RINCON
19.	FERNANDO	MOLINERO	CARABALLO
20.	MARIA CARMEN	MUÑOZ	PLAZA
21.	FERNANDO	PEÑA	SAIZ
22.	ENCARN MARINA	PEREZ	CACHO
23.	ANTONIA	PEREZ	LOZANO
24.	TEOFILO	PEREZ	TERCEÑO
25.	JULIA	QUINTERO	REMIRO
26.	ANA ROSA	TOBALINA	VELEZ
27.	JOSE ANTONIO	URETA	MIGUEL
28.	ALFONSO CARLOS	VILLALAIN	VILLALAIN

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE PLATA 25 AÑOS DE SERVICIOS

1.	MARIA ANGELES	DELGADO	GUTIERREZ
2.	DIONISIO	GARCIA	MATA

3.	MARIA JUNCAL	GOMEZ	ZAMORANO
4.	AURELIA	MERINO	TOME
5.	M MERCEDES	PEÑA	GARCIA
6.	ROSA MARIA	PEREZ	FERNANDEZ
7.	INMACULADA	RECIO	MARTINEZ
8.	JUAN CARLOS	RODRIGO	CAMARERO
9.	MARIA LUISA	ROJO	MARTINEZ
10.	MARINA	SANTAMARIA	GIL

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE BRONCE 15 AÑOS DE SERVICIOS

1.	CARLOS	ARCE	SANTAMARIA
2.	JUAN	ARNAIZ	VEIGA
3.	URBANA	BARBERO	DIEZ
4.	MARIA CONCEPCION	BLANCO	GARCIA
5.	MARIA BELEN	CALZADA	GONZALEZ
6.	MARIA JESUS	CAMPO	GARCIA
7.	JESUS MARIA	CARRANZA	ALONSO
8.	MARIA CRUZ	CEBAS	EZCAY
9.	ROSALIA	CORDERO	IGLESIAS
10.	EMMA	CRUZ	BARCENA
11.	BRAULIO	CUBILLO	GARCIA
12.	MARIA LUISA	CUBILLO	PASCUAL
13.	CARMELO	DEHESA	LOPEZ
14.	MARTA	DIAZ	DIEZ
15.	ENRIQUE	FRANCO	PEÑA
16.	JOSE LUIS	GARCIA	MARTINEZ
17.	JUDITH	GARMILLA	PEREZ
18.	JUAN LUIS	GOMEZ DE LA	PEÑA
19.	MONTSERRAT	GONZALO	PEÑA
20.	JULIO	IZQUIERDO	PEREZ
21.	JOSE MARIA	MAMOLAR	SAEZ
22.	MONICA	MARTINEZ	PEREZ
23.	INES	MAZA	GALAN
24.	FERNANDO MIGUEL	OJEDA	ARRIAGA
25.	EVA ROSA	PEREZ	CAMARERO
26.	MARGARITA	PEREZ	HERRERO
27.	EVA MARIA	PEREZ	RODRIGUEZ
28.	JESUS MARIA	PEREZ	SANCHEZ
29.	MARIA YOLANDA	REVUELTA	SANTAMARIA
30.	CARLOS	RODRIGUEZ	CANTERA
31.	EVA	SANTILLANA	ALONSO
32.	MILAGROS	SEBASTIAN	GARCIA

33.	FERNANDO	SENZ	GONZALEZ
34.	MARIA AMPARO	TOBAR	CONDE
35.	MARIA ASUNCION	VELASCO	HOYUELOS
36.	EVA	VICEN	LAVIÑA

PROTOCOLO

21.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos el certificado del Secretario General, D. José Luis M^a González de Miguel, de fecha 9 de noviembre de 2016 y el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 13 de diciembre de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos certificado e informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo con motivo del Cross de Atapuerca, y por personal Subalterno durante el pasado mes de noviembre, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

22.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por D. Santiago Monasterio Pérez, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, así como por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 9 de diciembre de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de noviembre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

23.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Coronel, Ilmo. Sr. D. Enrique Campo Loarte, por haber tomado el mando del Regimiento de Artillería de Campaña número 11 (RACA), Corbata de Honor de esta Diputación.
- A D. José Manuel López Gómez, Director de la Institución Fernán González, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, por haber sido elegido Académico Correspondiente de la Academia de Farmacia de Castilla y León.
- Al Teniente Coronel, D. Manuel Ignacio Pérez de la Maza, por haber asumido el mando de la Jefatura de Estado Mayor del Cuartel de Fuerzas Pesadas.
- A la factoría de Michelin, en Aranda de Duero, por haber fabricado su neumático de camión número 50 millones.
- A los galardonados en la Gala de la 8 Burgos:
 - Bodega Término de Miranda.- Premio Valores Empresariales
 - D. Roberto Quesada.- Premio Superación
 - D. Mariano Marín.- Premio Valores Culturales
 - D. Pablo Reoyo.- Premio Jóvenes Promesas
 - Ayuntamiento Poza de la Sal.- Premio Pueblo Ejemplar
- A D. José Luis García, por haber sido elegido Presidente del Burgos Club de Fútbol.
- A la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Burgos, por haber sido galardonada con el premio “Mejor Asociación jacobea 2016”, distinción otorgada por la Xunta de Galicia.
- Al físico arandino, D. David Martínez Martín, por haber sido distinguido con el Premio Nacional de la Excelencia, por el Colegio Oficial de Físicos de España.
- Al Ayuntamiento de Villafruela, por haber sido galardonado con el Premio “Fuentes Claras”, otorgado por la Junta de Castilla y León, por su proyecto “Villafruela, naturalmente por su pueblo y el medio ambiente”.
- A Limpiezas Cleymar, por haber sido distinguida con la Estrella de Oro del Instituto para la Excelencia Profesional.

- A la atleta arandina, D^a Celia Antón Alonso, por haber sido elegida “Mejor atleta junior de España 2016”, por la Real Federación Española de Atletismo.

CONDOLENCIA

- A los familiares de D. Miguel Ángel Echavarría Daped, exalcalde del Ayuntamiento de Pradoluego, por su reciente fallecimiento.

24.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Cultura y Turismo, Formación, Empleo y Desarrollo Local, Planes y Cooperación y Bienestar Social e Igualdad, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

24.1.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 22 de noviembre de 2016, y visto el escrito presentado el pasado 16 de noviembre por el Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón, solicitando una prórroga para la justificación de las obras que se están realizando en la iglesia parroquial de su localidad y subvencionadas por esta Diputación mediante la Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2015.

La Subcomisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el 22 de noviembre informó favorablemente y por unanimidad la concesión de una prórroga para la justificación de dichas obras hasta el 3 de febrero de 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad de Mambrilla de Castrejón, para la justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2015, y en virtud de ello establecer como fecha límite de justificación el 3 de febrero de 2017, inclusive.

24.2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE AGENTES DE COMERCIO INTERIOR DE CASTILLA Y LEÓN (RACI)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Formación y Empleo, de fecha 14 de diciembre de 2016, y teniendo en cuenta que el sector comercial es uno de los sectores que tienen un peso muy significativo en el conjunto de la actividad económica de la provincia de Burgos y, por extensión, de la propia Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Administración Regional ha propuesto impulsar mecanismos que permitan la coordinación entre las dos administraciones en este sector, mediante la puesta en marcha de una red de agentes de comercio interior de Castilla y León, solicitando la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, que se articula a través del Convenio cuya firma se propone.

De conformidad con lo dispuesto en el informe jurídico emitido con fecha 28 de noviembre de 2016 por la Jefe de Sección de Secretaría General, el órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio entre esta Diputación Provincial de Burgos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la Creación de la Red de Agentes de Comercio Interior de Castilla y León (RACI).

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos de él se deriven.

24.3.- RESOLUCIÓN SOBRE EL PLAN DE OBRAS DE INVERSIONES COMPLEMENTARIAS DEL EJERCICIO DE 2016, DEJÁNDOLO SIN EFECTO

Conocidos por la Junta de Gobierno, tanto los antecedentes correspondientes al expediente del Plan de Obras de Inversiones Complementarias del ejercicio de 2016, -cuya convocatoria pública y las bases de la misma resultaron aprobadas en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2016-, como la propuesta de resolución de referida convocatoria, tal y como se recoge en el anexo al acta de la Comisión de Valoración encargada de evaluar, en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2016, las solicitudes presentadas al amparo de dicho Plan, y tras efectuar la Junta de Gobierno la correspondiente deliberación, en síntesis, considera más adecuado para alcanzar la necesaria y exigible eficiencia y optimización del recurso económico asignado a referido Plan de Obras Complementarias, no resolver la convocatoria en curso por entender que, si bien la propuesta de

resolución es congruente con las bases aprobadas, no lo es en cambio con la finalidad y el objetivo de eficiencia a alcanzar, tanto por lo que se refiere a las entidades locales beneficiarias, como por la propia Diputación Provincial, y ello a la vista, con carácter mayoritario, de la escasa entidad económica de las ayudas resultantes consideradas de forma individualizada, que hacen prácticamente inviable una utilización adecuada y eficaz de dicho recurso económico.

En este sentido, la Junta de Gobierno considera más adecuado para lograr esa mayor eficiencia a la que se alude y en el ejercicio de la competencia de cooperación económica a las obras y servicios de las entidades locales de la provincia, vincular al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales del ejercicio de 2017, la cantidad de 442.481 € proveniente del presupuesto asignado al Plan de Obras Complementarias de 2016, y el resto, la cantidad de 457.519 €, al Plan de Entidades Locales Menores de 2017.

Es por ello que a la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

Primero.- No entrar a resolver la convocatoria correspondiente al Plan de Obras de Inversiones Complementarias del ejercicio de 2016, cuyas bases resultaron aprobadas en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno celebrada el 7 de octubre de 2016 y, en consecuencia, no tomar en consideración la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de Valoración en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2016, dejando sin efecto la convocatoria de referencia.

Segundo.- Vincular al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales del ejercicio de 2017, la cantidad de 442.481 € proveniente del presupuesto asignado al Plan de Obras de Inversiones Complementarias de 2016, y el resto, la cantidad de 457.519 €, al Plan de Entidades Locales Menores de 2017.

24.4.- CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE DESARROLLA EL PERSONAL INTERINO CONTRATADO EN EL EJERCICIO DE 2016 PARA LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL Y PARA EL EQUIPO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

La Junta de Gobierno, conocidos los antecedentes administrativos relativos a la cofinanciación de los Servicios Sociales para los años 2017 y 2018 y sin perjuicio de la suscripción durante el próximo ejercicio de 2017 de la formalización del correspondiente Acuerdo Marco con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, ACUERDA, por unanimidad de todos sus miembros, garantizar la continuidad los servicios que desarrolla el personal interino contratado en el ejercicio de 2016 para los Centros de Acción Social y para el Equipo de Intervención Familiar, que se recogen en la solicitud de ampliación de fecha 20 de diciembre, cursada por la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad al Servicio de Personal.

25.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 339/16, de fecha 14 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 44/2014, interpuesto por D. Félix Martín Peña, Asociación de Ganaderos Las Torres y D. Fernando Olalla García, contra la desestimación presunta del recurso de reposición de fecha 26 de noviembre de 2013, interpuesto contra Resolución de concesión de licencia ambiental de fecha 30 de octubre de 2013 a favor de Iván y Marco Para Mediavilla, S.C., del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, y por la que se falla inadmitir el recurso contencioso administrativo planteado por la Asociación de Ganaderos Las Torres según lo expuesto en el fundamento de derecho tercero (falta de legitimación para acceder a la vía judicial) y estimar íntegramente el recurso interpuesto por D. Félix Martín Peña declarando nulas de pleno derecho y dejando sin efecto y sin valor jurídico las Resoluciones del encabezamiento y, en consecuencia, se acuerda la retroacción de actuaciones en el procedimiento seguido para su concesión por el Ayuntamiento demandado y condeno a la parte demandada a que en un plazo no superior a 2 meses inicie un nuevo procedimiento en el que resulten salvaguardados correctamente los derechos de terceros a través del trámite de información pública en los términos legalmente exigidos, una vez subsanada la solicitud inicial en todos sus extremos. Sin costas.

2.- Sentencia nº 339/16, de fecha 21 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 69/2016, interpuesto por D^a M^a Teresa Gómez Beato contra la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, donde la demandante prestó servicios con categoría de Limpiador Cuidador desde el 01/12/1981 en la Residencia San Salvador de Oña, como funcionaria, y en la que estuvo de baja por enfermedad común desde el 29/05/2014 hasta el 31/12/2015, y por la que se reclama la desestimación por silencio administrativo las reclamaciones de 13/11/2015, 17/02/2016 y 01/04/2016, si bien al comienzo de la vista desistió de parte de sus pretensiones quedando reducida la controversia a la cantidad de 2.052.-€ en concepto de prima de productividad descontada de la nómina de la actora durante el periodo de IT y la cantidad de 1.059,79.-€ en relación con la paga extraordinaria, y por la que se falla estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a M^a Teresa Gómez Beato contra la desestimación por silencio administrativo de sus pretensiones y conforme con lo solicitado y los argumentos que obran en los fundamentos segundo y tercero debo condenar y condeno a la demandada (Diputación de Burgos) a abonar la cantidad de 1.059,79.-€ en concepto de paga extraordinaria del año 2015, devengada y no cobrada, y ello sin imposición de las costas a ninguna de las partes.

3.- Sentencia nº 365/16, de fecha 13 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 35/2016, interpuesto por D. Eduardo Ranz Alonso contra el Ayuntamiento de Alcocero de Mola, y por la que se falla inadmitir parcialmente la demanda en lo que se refiere a la pretensión de que se obligue al Ayuntamiento de Alcocero de Mola a retirar los términos de “Mola” del nombre del municipio, así como a su redefinición conforme a la ley. Asimismo vengo a desestimar y desestimo el resto del recurso y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte recurrente.

4.- Sentencia nº 174/16, de fecha 18 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, Sección 2ª, recaída en rollo de apelación nº 55/2016, interpuesto por D. Teodoro González Frías contra la Junta Vecinal de Huespeda de Caderechas, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, de fecha 4 de mayo de 2016, por la que se fallaba desestimar el recurso contencioso administrativo formulado por D. Teodoro González Frías contra el Decreto de 7 de septiembre de 2012 de la Junta Administrativa de Huespeda de Caderechas, que declara la inadmisibilidad de la reclamación de responsabilidad patrimonial de dicho ente, formulada el 12 de julio de 2012, que confirmo por ser ajustada a derecho, y por la que se falla desestimar el recurso de apelación interpuesto, confirmando la sentencia de 4 de mayo de 2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, desestimándose la totalidad de las pretensiones formuladas, con expresa imposición de costas a la parte apelante, por las causadas en esta segunda instancia por imperativo legal.

5.- Sentencia nº 178/16, de fecha 24 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, Sección 2ª, recaída en rollo de apelación nº 51/2016, interpuesto por Dª Marta López de Echazarreta Hortigüela contra la Diputación Provincial de Burgos, por la desestimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la demandante contra el Decreto de la Sección de Personal de la Diputación de Burgos de 19 de marzo de 2014, que desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en fecha 24 de febrero de 2014, por importe de 67.064,09.-€, que confirmo íntegramente, con imposición de costas con el límite de 500.-€, y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto contra la sentencia descrita en el encabezamiento al haber obtenido todos los rendimientos económicos por su trabajo y considerar que no está acreditada relación de causalidad entre lo reclamado y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en la Administración, ni estar acreditada la relación de causalidad entre las sanciones y la agravación o desestabilización de trastorno mental. Con imposición de costas a la parte apelante.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cinco anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel